

REVISTA JUDICIAL

C4

MIERCOLES
10 DE AGOSTO DE 2011
LA HOJA QUITO, ECUADOR

DE IMBABURA, Ibarra, viernes 26 de noviembre del 2010, las 09h35. VISTOS: Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, se califica la demanda es clara, completa, precisa y reúne los requisitos de ley que le corresponde, por lo que se acepta a trámite Verbal Sumario. Atento el juramento y de conformidad con los Arts. 82 del Código de Procedimiento Civil Vigente y 119 del Código Civil cítese a la demandada KARINA VANESSA SANTAMARIA CASTELLANOS por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Ibarra así como la ciudad de Quito mediando ocho días hábiles entre cada una. Con inasistencia de Curador Ad litem del menor Montalvo Santamaria, oíase al señor Juez de la Niñez y la Adolescencia de Imbabura, con quien se contará en esta causa citándole en legal forma. Téngase en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado. Agréguese la documentación presentada. Notifíquese. f) JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE IMBABURA, Ibarra, miércoles 20 de julio del 2011, las 10h14. Agréguese al proceso el escrito presentado en atención a lo solicitado confírase un nuevo extracto para la publicaciones de citación. NOTIFIQUESE.- Lo que cito a Ud. Para los fines de Ley, Ibarra 22 de Julio del 2011. Lcdo. Fabián Hidalgo SECRETARIO. Existe firma y sello. A.P./49936/k.m.

EXTRACTO JUDICIAL
CITACE AL SEÑOR RIGOBERTO GERMAN CADENA PAREDES, CON LO QUE SIGUE:
ASUNTO: Divorcio
CAUSA N. 802-2010
JUICIO Verbal Sumario
Actor: Clara Verónica Salgado Mendez
Demandado: Rigoberto Germán Cadena Paredes
Casillero Judicial 20
Abogado Defensor Dr. Oswaldo Aguiar
PROVIDENCIA

DEUDORES PRINCIPALES: Y, A LOS SEÑORES IVONNE AVILES SANCHEZ, MARIO ZAMBRANO AVILES Y PAUL AVILES SANCHEZ, COMO GARANTES, EL PAGO ADEUDADO, MAS EL INTERES DE MORAY LAS COSTAS PROCESALES EN LAS QUE SE INCLUIRAN LOS HONORARIOS DE MI ABOGADO DEFENSOR.- JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 14 de Octubre de 2011, las 09h38.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite ordinario que se solicita, en consecuencia, córrase traslado de la demanda y esta providencia a los demandados señores JORGE GUILLERMO AVILES y GLADYS SANCHEZ HIDALGO, a fin de que la contesten en el término de quince días, de ser citados legalmente bajo apercibimiento en rebeldía.- Cítese a los demandados, en el lugar señalado para el efecto.- Agréguese al proceso la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la comparecencia.- NOTIFIQUESE.- f) DR. JAIME CANSECO GUERRERO.- JUEZ JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, viernes 8 de Abril del 2011, las 11h43.- Agréguese al proceso el escrito que antecede.- Previo a proveer lo que en derecho corresponda.- El actor comparezca a esta judicatura en el término de tres días en horas hábiles, a ratificarse en el juramento sobre su imposibilidad de conseguir la individualidad o residencia de los demandados, de conformidad con lo estipulado en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. NOTIFIQUESE.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Jaime Canseco Guerrero.- Juez JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 24 de mayo del 2011, las 10h38.- Agréguese al proceso el escrito y documento que anteceden.- En lo principal y atento lo solicitado por la señora NERIS GUALBERTO SEGOVIA, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 70 del Código de

NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
Hay un sello.
AR/84039/jq

CITACIÓN JUDICIAL

AL SEÑOR MANUEL GUAYASAMIN ZUÑIGA Y MARIA CARMEN QUISHPE CON EL JUICIO ORDINARIO PROPUESTO POR SEGUNDO MANUEL MONTA SIMBAÑA

ACTOR: SEGUNDO MANUEL MONTA SIMBAÑA
DEMANDADOS: MANUEL GUAYASAMIN ZUÑIGA Y MARIA CARMEN QUISHPE
FUNDAMENTOS DE DERECHO: ARTS. 2411, 2412, 2413 del Código Civil y 715 del C. Civil
CUANTIA: Indeterminada
TRAMITE: Ordinario.
JUICIO N: 625-2009
DOMICILIO JUDICIAL: DR SANTIAGO PAZMIÑO CASILLERO N: 62

JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Sangolquí, a 12 de Octubre del 2009.- A las 08h20.-

VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite respectivo, en juicio ordinario, en consecuencia córrase traslado con la presente demanda y esta providencia a los demandados MANUEL GUAYASAMIN ZUÑIGA Y MARIA CARMEN QUISHPE, por el término de quince días a fin de que presente las excepciones a que se crea asistida, bajo apercibimiento en rebeldía.- Cítese a la demandada de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito.- Inscríbese la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón, Cuéntese con el señor Alcalde y Procurador Sindico del 1. Municipio del Cantón Rumiñahui.- Téngase en cuenta el casillero judicial N° 062 señalado por el Doctor Santiago Pazmiño y la autorización contenida al mencionado profesional.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Alfonso Iniguez G. (Juez)

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero Judicial en uno de los de esta ciudad para posteriores notificaciones. Certifico.
El Secretario
Hay firma y sello
AC/81165/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

Sólo

LO CIVIL
L SEÑOR
NZALES
59-11-E.A.
TONATO

FECHA DE INICIO: LONGO DEL 2011

JUZGADO PRIMERO JEREZ DE PICHINCHA.

11 de julio del 2011

VISTOS: La demanda por SEGUNDO M

ROSA MARIA GENILO CIVIL

PACHECO en contorneos

LEONIDAS PAREDE 16h38.-

los requisitos legales reacia se la acepta al to de la pondiente por la via de Juez que en el término ludo.- En los demandados -antece-

excepciones de las que se asistidos. De confiro.- En 1000 del Procedimido por

cribase la demandas, que de la Propiedad delartir de el juramento rendid escrito de conformidad coñcia al Código de ProcediLONGO

dispone que se cite tento el señor CARLOS LEON de la LOPEZ, en uno de la indiles de mayor circubitual ciudad. Entréguese gñensa, el extracto que co-los de

contara con la condad de llustre Municipio Mo en el Quito en la Personmiento Sindico de la ciudaduanta cuenta la casilla jud señazación otorgada a su notifi-

cinador. Agréguese, pñense documentos presentesen- y NOTIFIQUESE.- rman

DR. ALFREDO GRLO que JUEZ.

Lo que pongo en cación publico en general, lito y legales correspondientro Dr. Pablo Toro Carril

SECRETARIO Hay firma y sello AC/81165/tf

JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE R

CITACIÓN JUDICIALVIL

A el señor(a). ALF JARAMILLO, se le h

EXTRACTO DEL JUICORA que a continuación t2

JUICIO No. 674-2011 JP
TRAMITE: ORDINARIO (NULIDAD DE CONTRATO)
CUANTIA: INDETERMINADA
ACTOR: GUSTAVO EDUARDO ARIAS CAIZA
DEMANDADO: MARIA JOSE DI MATTIA NUÑEZ
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, Lunes 18 de julio del 2011, las 10h21.- VISTOS.- En virtud del sorteo que antecede avoco conocimiento de la presente

causa.- En lo principal la demanda es clara y precisa y por lo que se la acepta a trámite ordinario.- En consecuencia, córrase traslado con el escrito de demanda y esta providencia a la MARIA JOSE DI MATTIA NUÑEZ, para que en el término de quince días conteste la demanda y proponga todas las excepciones de que se creyere asistida, bajo apercibimiento en rebeldía.- Cítese a la demandada por medio de publicaciones en uno de los diarios de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ECUATECXXIS S.A..

La compañía ECUATECXXIS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de Julio de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.003420 de 03 de Agosto de 2011.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) SERVICIOS DE PROVISION DE SOFTWARE Y CONSULTORIA EN MATERIA DE TECNOLOGIA....

Quito, 03 de Agosto de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AR/84034/jq